



FUNDACIÓN SALAMANCA CIUDAD DE CULTURA Y SABERES *(Objeto social) (Estatutos)*

Dirección: Calle del Pozo Amarillo, 25, 37001 Salamanca

Teléfono: 923 21 41 68

Web: www.salamancaciudaddecultura.com

www.ciudaddesaberes.es

[Transparencia](#)

ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y RECAUDACIÓN Y (OAGER) *(Objeto social)*

Dirección: C/ Espoz y Mina, 16-18, Plaza de la Libertad, Salamanca

Teléfono: 900 70 10 00

Web: www.oager.com

-Punto de Atención al contribuyente Centro Municipal Integrado "Julián Sánchez El Charro", Plaza de la Concordia, Planta Baja

PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (PMVU) *(Objeto social)*

Dirección: C/ Pozo Amarillo, 2. 37001, Salamanca.

Teléfono: 923 28 18 88

Fax: 923 28 13 29

Email: pmvu@aytosalamanca.es

Web: <http://pmvu.aytosalamanca.es/es/index.html>

SOCIEDAD DE TURISMO *(Objeto social) (Estatutos)*

Dirección: Plaza Mayor, 32. 37002, Salamanca.

Teléfono: 923218342

Web: www.salamanca.es

[Transparencia](#)

-Sociedad de turismo Teléfono: 923272408

-Oficina de turismo Teléfono: 923218342

-Información turística Teléfono: 902302002



FUNDACIÓN SALAMANCA CIUDAD DE CULTURA Y SABERES

Artículo 5. Fines y beneficiarios.

1.-Son fines específicos de la Fundación:

- a. El fomento, promoción, realización, producción, programación, organización y ejecución de actividades culturales, educativas, artísticas o recreativas.
- b. El fomento de actividades de la misma naturaleza llevadas a efecto por otras entidades, organismos o personas, así como cualquier otra forma de colaboración con las mismas.
- c. La programación, organización y ejecución de las Ferias y Fiestas de la ciudad (Lunes de Aguas, San Juan de Sahagún, Ferias y Fiestas de Septiembre, Navidad y cualquier otra celebración festiva).
- d. La organización y gestión, directa o indirecta, de las Escuelas Municipales de Música y Danza, así como la creación y gestión, en su caso, de Escuelas de otras especialidades artísticas cuyos estudios no conduzcan necesariamente a la obtención de títulos con validez académica; y la promoción de actividades pertenecientes a dichas Escuelas, tales como conciertos, talleres, cursos o actividades similares.
- e. La gestión, directa o indirecta, de Escuelas públicas de la 1ª etapa de Educación Infantil (0-3 años), de acuerdo con las necesidades de la población de la ciudad de Salamanca.
- f. La creación de programas en materia de educación permanente y el apoyo a entidades y organismos que actúen, sin ánimo de lucro, en dicha materia.
- g. La creación, edición y distribución de publicaciones y de material didáctico que sirva de complemento a las actividades organizadas por la Fundación, así como de cualquier otra obra de carácter cultural, artístico o educativo.
- h. La gestión, directa o indirecta, de entidades o agrupaciones de tipo formativo que se pudieran crear en materia de enseñanzas artísticas.
- i. La gestión de espacios, infraestructuras e instalaciones que se afecten a los bienes fundacionales autorice por el Ayuntamiento de Salamanca o cualquier
- j. Cuantas actividades o funciones sean complementarias de las anteriores.

2. Las actividades de la Fundación **beneficiarán** a la colectividad en general. Cuando por la naturaleza de alguna actividad a realizar sea preciso limitar el número de beneficiarios directos de la misma, la determinación de los mismos se llevará a cabo con criterios de imparcialidad y no discriminación y de acuerdo con las reglas que al respecto establezca el Patronato de la Fundación.



ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y RECAUDACIÓN Y (OAGER)

La actividad del organismo autónomo se dirigirá a los siguientes fines:

- a) La preparación y elaboración de los expedientes acerca de la imposición y ordenación de los recursos autorizados por la Ley a la Corporación Municipal.
- b) La gestión, liquidación, inspección y notificación de los tributos, rentas y demás derechos económicos de la Corporación Municipal.
- c) La sanción de infracciones de naturaleza económica.
- d) La preparación, colaboración y propuesta, previo informe del Interventor General, sobre la planificación y programación de la actividad tributaria y recaudatoria municipal.
- e) La gestión de los servicios de recaudación en vía ordinaria y en vía de apremio de impuestos, contribuciones especiales, tasas, precios públicos, multas y demás exacciones que, como ente de Derecho Público, corresponde percibir al Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, de conformidad con las normas vigentes.
- f) La constitución de un banco de datos fiscales, en coordinación e integración con el Banco de Datos Municipal y su Centro Informático.
- g) La promoción económica y de empleo.

En relación con lo previsto por el artículo 1.º.2 de estos Estatutos, el organismo de Gestión Económica y Recaudación podrá realizar cuantos actos tiendan a los siguientes objetivos:

- a) Elaboración, preparación y propuesta del régimen fiscal del Ayuntamiento.
- b) Recepción de declaraciones, recursos, consultas y otros documentos con trascendencia económica.
- c) Tramitación de los expedientes de carácter económico que hayan de ser objeto de dictamen y resolución por los órganos municipales; sometiendo liquidaciones y documentos cobratorios a la Intervención y los de cargo y data de la recaudación a la Tesorería.
- d) Asesoramiento jurídico en asuntos de carácter económico
- e) Preparación y propuesta de convenios, documentos o actos que se refieran a la coordinación, colaboración y cooperación con las haciendas de otros entes territoriales.
- f) Administración, gestión y notificación de los derechos económicos municipales.
- g) Formación y mantenimiento de la base fiscal de datos dentro de la Informática General del Ayuntamiento.
- h) Comprobación material y formal, a través de los elementos de gestión e inspección tributarias, de los datos consignadas en los documentos tributarios presentados por los contribuyentes y la realización de las tareas preparatorias para el tratamiento mecanizado de la información.
- i) Realización de los requerimientos que sean procedentes.
- j) Realización de las funciones de liquidación y demás de gestión tributaria.
- k) Emisión de informes en relación con la interposición de reclamaciones y recursos de reposición en materia tributaria.
- l) Formación, conservación y actualización de los padrones tributarios.
- m) Información al contribuyente.
- n) Admisión y curso de las sugerencias de los contribuyentes.



- ñ) Investigación de los hechos imposables.
- o) Comprobación de las declaraciones tributarias, así como de las declaraciones-liquidaciones.
- p) Realización de actuaciones inquisitivas y de información para la aplicación de los tributos.
- q) Comprobación del cumplimiento de las condiciones exigidas para el disfrute de los beneficios fiscales.
- r) Adquirir y poseer bienes de todas clases, dentro de su propio presupuesto.
- s) Administrar su patrimonio.
- t) Contraer, obligaciones y adquirir derechos dentro de su propio Presupuesto conforme a sus Bases de Ejecución.
- u) Aceptar herencias, legados y donaciones, obtener subvenciones, auxilios y otras ayudas del Estado, de Corporaciones públicas o de particulares.
- v) Adquirir, administrar y disponer sobre bienes muebles o inmuebles, incluso enajenar, gravar, hipotecar, constituir prenda y demás garantías.
- w) Concertar operaciones de crédito en sus distintas formas y emitir obligaciones con aval o sin él, en la forma, condiciones y tramitación del artículo 55 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- x) Contratar obras, servicios y suministros.
- y) Ejercitar acciones judiciales y administrativas.
- z) La promoción económica y de empleo y cualquier otra necesaria para el cumplimiento de sus fines.



PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (PMVU)

Artículo 2º.- La EPEL Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo tendrá como objeto social el desarrollo de las siguientes actividades:

- En materia de vivienda: la promoción, rehabilitación y/o administración de viviendas sometidas a cualquier tipo de régimen de protección pública, así como cualquier actividad relacionada con la promoción de suelo para tales fines.
- En materia de urbanismo: el ejercicio de las actividades necesarias para el desarrollo del planeamiento y gestión urbanística municipales, incluyendo la actuación como urbanizador y la ejecución de obras de urbanización.
- En materia fomento de usos productivos: la promoción, rehabilitación, adquisición, transmisión y arrendamiento de inmuebles de naturaleza urbana de cualquier uso; la gestión, comercialización y explotación de las obras y/o servicios resultantes de sus actividades de fomento; así como la promoción y gestión de suelo para fines distintos al residencial.

Artículo 3º.- Para el cumplimiento del objeto social en los términos del artículo anterior, la EPEL Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo podrá desarrollar con plena personalidad jurídica las siguientes actividades:

- 1.- Adquisición de solares y terrenos edificables que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines sociales.
- 2.- Promover de acuerdo con la legislación vigente, viviendas sometidas a cualquier régimen de protección pública.
- 3.- Concertar con organismos públicos o privados convenios para el cumplimiento de sus fines.
- 4.- Adquisición de inmuebles para su rehabilitación integrada.
- 5.- Comprar, vender, arrendar, hipotecar, enajenar y constituir cualquier derecho sobre las viviendas y solares de su propiedad, cuyo producto se destinará a la amortización de los préstamos obtenidos, a la construcción de nuevas viviendas de protección pública, al desarrollo urbano de su ámbito territorial, o cualquier otra aplicación en el cumplimiento de sus fines benéficos.
- 6.- Administrar las viviendas de las que sea titular, constituyendo para ello los arrendamientos correspondientes.
- 7.- Administrar las viviendas de protección pública que construyan otros organismos públicos, estableciendo para ello los convenios específicos que sean necesarios.
- 8.- Concesión y obtención de préstamos, créditos y cuantas operaciones mercantiles sean necesarias efectuar para el cumplimiento de sus fines.
- 9.- Cualquier otra necesaria para el cumplimiento de sus fines, incluyendo la contratación de obras de urbanización y edificación.
- 10.- La gestión de suelo destinado a equipamientos y que sea objeto de transmisión por el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.
- 11.- El fomento de usos productivos, especialmente en lo relativo a la promoción y gestión de suelo para uso industrial y terciario.
- 12.- La promoción, gestión y comercialización de bienes inmuebles de cualquier uso y naturaleza, especialmente de los destinados al fomento de actividades económicas y/o empresariales.
- 13.- Realizar funciones instrumentales de carácter técnico que no impliquen ejercicio de autoridad y cuya decisión corresponda en último término al Ayuntamiento.



14.- Elaborar proyectos de planes de ordenación, estudios de detalle, proyectos de urbanización y otros instrumentos de gestión urbanística así como proyectos de edificación para el cumplimiento de sus fines.

15.- Redactar, tramitar y ejecutar proyectos de expropiación forzosa.

16.- Preparar y proponer a aprobación de los órganos competentes cualquier clase de Plan o Proyecto de índole urbanística, tramitando materialmente los referentes a suelo urbanizable, con propuestas a dichos órganos.

17.- Llevar a cabo tareas de investigación, información, asesoramiento y colaboración en estudios y actividades técnicas relacionadas con la vivienda y el urbanismo.

18.- Participar legalmente en otras entidades, incluidas sociedades mercantiles, siempre que su objeto persiga la consecución de fines análogos a los de la EPEL Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo, así como en las entidades urbanísticas que prevea la legislación en la materia.

19.- La representación del Ayuntamiento en las Juntas de Compensación y demás Entidades Urbanísticas colaboradoras.



SOCIEDAD DE TURISMO

TURISMO, COMERCIO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA DE SALAMANCA, Sociedad Anónima Unipersonal.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá como objeto social:

1.-La prestación de servicios para la promoción de los recursos y productos turísticos, comerciales y económicos de la ciudad de Salamanca.

2.-El fomento de las actividades turísticas, comerciales y económicas.

3.-La planificación de actividades de carácter turístico, comercial y/o económico; la definición de estrategias, diseño y ejecución de campañas de cualquier clase para la promoción de la ciudad en todos los aspectos que afecten a la misma, así como la divulgación y comunicación de la imagen de la ciudad por cualquier medio.

4.-La realización de estudios sobre los sectores y actividades turísticas, comerciales y económicas; y el asesoramiento técnico para la promoción de la ciudad.

5.-La información turística, comercial y de promoción económica de carácter institucional.

6.-La elaboración, producción, edición, distribución y explotación comercial de publicaciones y otros materiales adecuados para la promoción de la ciudad y para la información institucional.

7.-La gestión y administración de las actuales dependencias de turismo, comercio y promoción económica del Ayuntamiento de Salamanca; así como de las que sucesivamente se vayan creando.

8.-La protección y conservación de los recursos turísticos locales, en especial del patrimonio monumental, de la zona histórico - artística y su entorno urbano.

9.-La programación y ejecución de la celebración de congresos, simposiums, ferias, exposiciones, convenciones, festivales y cualquier otro evento de carácter turístico, comercial y/o de promoción económica.

10.-La participación en ferias, congresos, convenciones, certámenes y en general cuantos eventos guarden relación con los fines objeto de la sociedad, tanto de carácter nacional como internacional.

11.-Gestión y ejecución de los proyectos que se aprueben en el marco de los Planes estratégicos y en general, de los programas de carácter municipal que persigan o fomenten los fines mencionados en estos estatutos.

12.-La participación, concertación y colaboración en entidades, empresas e instituciones en las que sus fines y objetivos sean coincidentes o complementarios de los previstos en este artículo.

13.-Cuantas actividades o funciones sean complementarias de las anteriores y, en general, todas aquellas encaminadas a la promoción de la ciudad de Salamanca.

Cualquiera de las actividades anteriores podrá ser desarrollada por la Sociedad, total o parcialmente, directa o indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico, o cualquier otra fórmula contractual."